

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: PACTOS TERRITORIALES DNP**

**CONVOCATORIA. No. PAF-DNP-C-010-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO.”**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el seis (06) de mayo hasta las 5:00 p.m. del once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, se recibieron las siguientes observaciones, las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, así:

**INTERESADOS:**

1. **De:** Mario Fernando Gamez Moncada [gamez.ingenieros@gmail.com](mailto:gamez.ingenieros@gmail.com)  
**Enviado:** jueves, 6 de mayo de 2021 3:26 p. m.  
**Para:** TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co>; GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; senaregionalsucre <senaregionalsucre@findeter.gov.co>  
**Asunto:** Observaciones procesos FDT-C-008-2021, PAF-DNP-C-010-2021 y PAF-SENASUCRE-C-009-2021

**Observación No 1.**

“(…)

Respecto a la **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** la entidad exige:

**Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Solicito a la Entidad permitir la participación de personas jurídicas que cuenten con mínimo dos (2) años de estar constituidas ya que es restrictivo pedir que las empresas tengan una constitución de mínimo 5 años lo cual no fomenta la participación de empresas recién creadas.

Gracias.

“(…)”

**Respuesta:**

Los requisitos exigidos a los proponentes en los términos de referencia se establecen teniendo en cuenta diferentes aspectos tales como los riesgos del proceso de contratación, el valor del contrato objeto de la convocatoria, el análisis del sector económico respectivo, el estudio de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial y las necesidades que pretende satisfacer la entidad, entre otros; de esa manera la entidad establece requisitos acordes con la naturaleza del objeto y las especificaciones técnicas del mismo, que le permitirán escoger la oferta que resulte ser la más ventajosa para aquella. Por lo anterior, se consideró viable en la estructuración del requisito, solicitar que la persona jurídica se debe encontrar inscrita en la Cámara de Comercio con 5 años de anterioridad a la fecha del cierre de la convocatoria.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que existen una gran cantidad de oferentes en el mercado objetivo que cumplen con lo requerido por la entidad, se garantiza la libertad de concurrencia y el principio de igualdad como quiera que los requerimientos exigidos son previamente dados a conocer a todos los proponentes en condiciones de igualdad y dando la correspondiente publicidad a los mismos.

2. **De:** Isabel Herrera <isabelh85@gmail.com>  
**Enviado:** viernes, 7 de mayo de 2021 4:57 p. m.  
**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
**Asunto:** Observaciones al pliego de condiciones PAF-DNP-C-010-2021

**Observación No 2.**

"(...)

Hola Muy Buenas Tardes  
Cordial Saludo

Solicitamos muy amablemente a la entidad la ampliación de la fecha de cierre del presente proceso de selección, esto debido al trámite del cupo crédito, que teniendo en cuenta la situación de orden público, los trámites están siendo un poco demorados en ser respondidos para el proponente.

Quedando atentos;

"(...)"

**Respuesta:**

Atendiendo la observación realizada por el interesado se expide Adenda modificando el cronograma de la convocatoria.

3. **De:** Maria Camila Murillo Santana <mariacamila@loterozuluaga.com>  
**Enviado:** martes, 11 de mayo de 2021 4:50 p. m.  
**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; Sebastián Naranjo <sebastian@loterozuluaga.com>; Luisa Viancha Rincón <luisa@loterozuluaga.com>  
**Asunto:** Observaciones CONVOCATORIA. No. PAF-DNP-C-010-2021

**Observación No 3.**

"(...)

**1. Solicitud de prórroga**

Se solicita, respetuosamente, prorrogar la fecha del cierre del proceso para *CONTRATAR LA "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO."*, debido a que precisamos de más tiempo para la estructuración una propuesta competitiva, de acuerdo con los términos de referencia. Del mismo modo, el banco nos informó que la expedición del cupo de crédito en los términos requeridos por el proceso tomaría 15 días, por lo cual, les solicitamos accedan a esta petición para lograr el cumplimiento de los requisitos por parte de nuestra propuesta.

"(...)"

**Respuesta:**

Atendiendo la observación realizada por el interesado se expide Adenda modificando el cronograma de la convocatoria.

**Observación No 4.**

(...)

**2. Personal mínimo para la ejecución del contrato - Especialista Jurídico**

El ANEXO 1 - PERSONAL REQUERIDO establece el perfil del Especialista Jurídico en los siguientes términos:

1	<b>Especialista jurídico</b>	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines:  Derecho  Con especialización, maestría o doctorado en alguna de estas áreas o afines:	5 años	N.A.	20%
		Derecho administrativo Contratación estatal			

En este orden, les solicitamos se nos aclaren, por un lado, qué se entiende por "afines" y si están incluidos los posgrados en Derecho Privado, Comercial y Económico, de no comprenderlos en la expresión de "afines", les solicitamos se agreguen.

La anterior solicitud se formula con el objetivo de garantizar la participación de personal calificado con conocimiento en áreas relevantes para el desarrollo de la consultoría. Por lo tanto, es importante señalar que la maestría en derecho, la maestría en derecho privado o la especialización en derecho comercial presentan conocimientos transversales que vinculan derecho público y derecho privado. Esta temática es relevante para el alcance, puesto que para la estructuración de este tipo de proyectos, es necesario conocer y comprender la relación que existe entre el gobierno y el sector privado, la cual no solo se rige solo por el derecho público, en donde hay asuntos contractuales y de financiación propios del derecho privado necesarios para la ejecución y estructuración de esta clase de proyectos.

“(...)”

**Respuesta:**

Frente a la observación presentada, se indica al interesado que de acuerdo con el numeral 2.4. *REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO* de los Términos de Referencia, “(...) En el caso de los perfiles que se permite formación afín, la misma se verificará según área y núcleo del conocimiento, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional (Colombia) en su Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES”.

Por lo anterior, efectuada la verificación de los “posgrados en Derecho privado, Comercial y Económico” según lo observado, se puede evidenciar que dichos programas son afines a la formación académica solicitada y en este sentido se aclara que dichas formaciones son permitidas como áreas afines para el perfil del *Especialista Jurídico*.

Así pues, no se requiere modificación alguna al perfil señalado, toda vez que los programas ya están contemplados dentro del término “afines”.

**Observación No 5.**



“(...)

**3. Experiencia específica del proponente**

La sección de requisitos habilitantes - experiencia específica del proponente, página 107, indica que:

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia **cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:**

- I. LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.
- II. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.

En este orden, les solicitamos sea válida la experiencia sobre la asesoría en la estructuración técnica, legal y financiera a nivel de prefactibilidad y factibilidad para la construcción o ampliación de edificaciones de atención a la comunidad. Lo anterior, con el fin de que se obtengan diversas propuestas que cumplan con los requisitos y así la Entidad puede escoger la mejor alternativa para el desarrollo del proyecto.

“(...)”

**Respuesta:**

Frente a la observación presentada, se indica al interesado que la experiencia señalada puede ser **VÁLIDA** para acreditar los criterios de experiencia mínimos exigidos en el numeral 2.1.3.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** de los Términos de Referencia, siempre y cuando se cumpla de manera integral con todas las condiciones establecidas en dicho numeral.

**Observación No 6.**

“(...)

**4. Experiencia específica del proponente**

La sección de requisitos habilitantes - experiencia específica del proponente, página 107, indica que:

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia **cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:**

- III. LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O **EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.**
- IV. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O **EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.**

De lo anterior, solicitamos se incluya dentro del concepto de edificaciones de atención a la comunidad, los centros administrativos y malecones, toda vez que en años anteriores prestamos servicios de asesoría en estructuración técnica, legal y financiera a nivel de prefactibilidad y factibilidad, en proyectos en donde se efectuó la construcción de este tipo de edificaciones para uso y beneficio de la comunidad.

“(...)”

**Respuesta:**



Frente a la observación presentada, no se acoge, dado que la experiencia específica en “(...) CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD”, de acuerdo con el literal d, Nota 6 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, se define así:

“d. **EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD**: para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por edificaciones de atención a la comunidad las indicadas en el literal (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, policía, cuarteles de las fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres; y (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias; del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad de la NSR 10”.

Lo anterior, atendiendo que el concepto de edificaciones de atención a la comunidad, guarda relación directa con el alcance del objeto contrato y la necesidad que se requiere satisfacer.

Para constancia, se expide a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**